

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

880 Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas. En el artículo 29 establece que para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de grado medio será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que le confiere el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar, para el curso 2014-2015, el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado para acceder al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

Segundo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de mayor nota media en expediente académico correspondiente al primer nivel de grado medio de estas enseñanzas.

Tercero. Tasas y precio público.

1. El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos quince euros y veinticuatro céntimos (315,24 €.), de conformidad con el artículo 57 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 (BORM núm. 299, de 30 de diciembre de 2014) que actualiza la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, que publica las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2014. Igualmente, en su caso, se hará efectivo el pago de las cuotas de la apertura del expediente académico diecinueve euros y un céntimo (19,01 €) y servicios generales ocho euros y cincuenta céntimos (8,50 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta 0487-0002-00-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

3. El pago del precio público y tasas se hará efectivo en la fecha de la formalización de la matrícula indicada en el apartado décimo de esta Resolución.

4. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

5. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

6. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

- El primero del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

- El segundo del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

7. En caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido.

8. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Cuarto. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. No estarán obligados al pago del precio público por servicios académicos los alumnos que aleguen alguna de las siguientes situaciones:

-Los alumnos con discapacidad.

-Los alumnos miembros de familia numerosa de categoría especial.

-Los alumnos con la condición de hijos de víctimas del terrorismo legalmente reconocidas.

Tendrá una bonificación del 50% en el pago del precio público los alumnos miembros de familia numerosa de categoría general.

2. De conformidad con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, estarán exentos del pago de la cuota de la tasa para la apertura de expediente académico, los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

-Ser miembros de familias numerosas de categoría especial

-Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocidas

-Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género

Tendrán una bonificación del 50% en la cuota de la tasa los siguientes sujetos pasivos:

-Los miembros de familias numerosas de categoría general.

-Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

3. Así mismo estarán exentos del pago de la cuota de la tasa, para la apertura de expediente académico, aquellos alumnos que hayan cursado el primer nivel de grado medio de estas enseñanzas en el IES "Poeta Sánchez Bautista".

Quinto. Calendario y solicitudes de admisión

1. La solicitud para la admisión al segundo nivel de las enseñanzas de fútbol, se realizará mediante el modelo que figura en el anexo de esta resolución.

2. Los interesados presentarán su solicitud, preferentemente, en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista", o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto a la documentación relacionada en el apartado octavo.

3. El plazo de solicitud para los alumnos que han cursado en el IES Poeta Sánchez Bautista el primer nivel de grado medio en el curso 2014/2015, será el 2 y 3 de febrero.

4. Una vez cerrado este plazo, se publicarán las plazas vacantes y se abrirá un nuevo plazo de solicitud para cubrir dichas plazas hasta el 9 de febrero.

5. El listado provisional de admitidos se publicará el día 10 de febrero. En el caso de que algún aspirante esté en desacuerdo con el listado provisional, podrá presentar reclamación hasta el día 12 de febrero.

6. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 13 de febrero, así como, en su caso, la lista de espera de los aspirantes no admitidos, ya que, en los casos de anulación de matrícula o no formalización de la misma, se avisará por riguroso orden de la lista publicada.

7. Cuando las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, su adjudicación será realizada por orden de la nota media ponderada del expediente académico del primer nivel de grado medio.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

Los solicitantes que no hayan cursado el primer nivel en el IES Poeta Sánchez Bautista, deberán adjuntar la Certificación Oficial Académica en la que conste la media ponderada de las calificaciones del primer nivel de grado medio de fútbol.

Séptimo. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra la relación definitiva de admitidos, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Octavo. Formalización de la matrícula.

1. La formalización de la matrícula del alumnado que ha cursado en el IES Poeta Sánchez Bautista el primer nivel de grado medio se realizará el 4 y el 5 de febrero.

2. El resto de aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos podrán formalizar la matrícula los días 16 y 17 de febrero.

3. Para la formalización de la matrícula los admitidos deberán presentar:

- El justificante del pago del precio público y las tasas correspondientes.
- El certificado académico del primer nivel de grado medio donde se indique la media ponderada. Este certificado lo presentarán aquellos que no hayan cursado las enseñanzas en el IES "Poeta Sánchez Bautista", en el presente curso académico.

4. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Noveno. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado.

Décimo. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por el Director del IES "Poeta Sánchez Bautista" para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, el director del centro procederá a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el mes del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por el director del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, el director del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del IES "Poeta Sánchez Bautista", se presentará, preferentemente, en la secretaría del mismo, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. El Director del IES, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o a sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es realizada de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 15 de enero de 2015.—El Director de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura
y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

ANEXO

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA ADMISIÓN PARA CURSAR EL SEGUNDO NIVEL
DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL. CURSO 2014-2015**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:..... Nombre.....

Fecha de nacimiento:.....DNI:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:..... Provincia.....

e-mail:.....Teléfono:.....

SOLICITO:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES “Poeta Sánchez Bautista” para cursar las enseñanzas deportivas de **SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **FÚTBOL**.

- Curso completo.
- Matrícula parcial por módulos.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN:

-El certificado oficial académico del primer nivel de grado medio indicando la media ponderada (sólo lo presentarán aquellos que no hayan cursado las enseñanzas en el IES “Poeta Sánchez Bautista”).

En Murcia, a de de 2015

SELLO DEL CENTRO
Registro y fecha de entrada

El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación Cultura y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR DEL IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”